

ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION Y PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATLETAS SIN FRONTERAS

A los efectos de su oportuna notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente se le comunica que, con fecha 15 de octubre de 2025, La Directora General de Mayores y Participación Activa, ha emitido Resolución de conformidad con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA POR LA QUE SE ACREDITA A LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION Y PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATLETAS SIN FRONTERAS, COMO ENTIDAD DE VOLUNTARIADO.

Vista la solicitud de acreditación como entidad de voluntariado formulada por la persona representante de la entidad **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION Y PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATLETAS SIN FRONTERAS**, con CIF n.º G76732791 y tras examinar el correspondiente expediente, resultan relevantes los siguientes,

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Consta en el expediente solicitud de fecha 30 de septiembre de 2025, ante esta Dirección General, a la solicitud se le asigna el siguiente número de expediente **EAV2025CA00035**.

SEGUNDO. - La entidad solicitante acredita reunir los siguientes requisitos contemplados en el artículo 15 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Desarrollar, de forma ordinaria y permanente actividades incluidas en los campos de actuación señalados en la Disposición Adicional Sexta.
- d) Que su personal remunerado realice las actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento de la entidad y de los servicios que presta.

Conforme a ello procede su acreditación, garantizando que la misma reúne las características de entidad de voluntariado y cumple los requisitos establecidos en la Ley de Voluntariado de Canarias.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - La Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, establece en sus artículos 12 y siguientes la acreditación, registro y pérdida de la condición de entidad de voluntariado.

Identificador: 20251016072314



SEGUNDA. - El Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, regula el procedimiento para la acreditación de las entidades de voluntariado mediante su artículo 14 y siguientes establece la Acreditación de la Entidades y la Disposición Adicional Sexta la distribución y descripción de los campos de actuación derivados de las áreas de interés social del voluntariado.

TERCERA. - La Dirección General de Mayores y Participación Activa es competente para emitir la oportuna resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias; y en el artículo 19 del Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

De conformidad con todo lo expuesto, en atención a la normativa citada y demás de pertinente aplicación, y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. - Acreditar a la entidad **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION Y PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATLETAS SIN FRONTERAS** que se procede a la anotación en el área de **Servicios Sociales, Asuntos Sanitarios y Educación, ciencia, cultura, deportes y patrimonio histórico-artísticos**, con el siguiente número registral: **EAV2025CA00035**.

SEGUNDO. - Solicitar a la entidad **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION Y PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATLETAS SIN FRONTERAS** la comunicación de cualquier variación en los datos inscritos, a través del modelo previsto en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

TERCERO. - La presente acreditación se otorga por un periodo **máximo de cuatro años**, a contar desde el día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias, se procede de oficio a su inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, regulado por Decreto 63/1986, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, con carácter de entidad de voluntariado.

QUINTO. - La entidad queda obligada, según el artículo 20 del Decreto 13/2002, la entidad, a remitir, en el mes de diciembre de cada año, una memoria explicativa de las actividades realizadas durante el año, de la programación de actuaciones futuras y las variaciones en las relaciones nominales de los miembros señalados en el apartado d) del artículo 16 del presente Decreto.



SEXTO. - Notifíquese la presente Resolución a la entidad solicitante, así como a la unidad responsable para su inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Viceconsejería de Bienestar Social, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

RESUMEN DATOS REGISTRALES

Expediente	EAV2025CA00035
Solicitud:	ACREDITACIÓN DE ENTIDAD DE VOLUNTARIADO
Entidad:	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACION Y PROMOCIÓN DE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATLETAS SIN FRONTERAS C/ La Cardonera, s/n , Pta izq, Portal 3. bloque bj 38530 Candelaria – Santa Cruz de Tenerife TELÉFONO: 650988440 Correo electrónico : INFO@ATLETASSINFRONTERAS.COM CIF : G76732791
Área :	Servicios Sociales, Asuntos Sanitarios y Educación, ciencia, cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico

LA DIRECTORA GENERAL DE MAYORES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Encarnación Estévez Padilla	Fecha: 16/10/2025 07:23:16
 	Página: 3/3
RP012-FszHnNFVopGbF14smLCY8Ksnzm9DgbXg	3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Tramitado por María Encarnación Estévez Padilla -	Fecha: 16/10/2025 - 11:37:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 750237 / 2025 - N. Registro: BSOC / 204944 / 2025	Fecha: 16/10/2025 - 11:37:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP012-LgxLm4/R4J78encXPPd4811ji3Ym2NvQ	 
El presente documento ha sido descargado el 16/10/2025 - 11:41:34	